



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ **TOTAL** ☐

No. 02

Bogotá, D.C., marzo - 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Calle 44d # 45 - 86 Teléfono de contacto: 3192507072 E-mail de contacto: jahcubides@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos. Resolución de Nombramiento: 208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 207 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 41-44-101290875 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 9625 No. CRP 18425 Fecha expedición: CDP (21/01/2025) CRP (14/02/2025). Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. (A – 02-02-02-008-002) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: \$ \$26.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/25
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	siete (7) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales como asesor de investigación en educación superior a la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Resolución de Conflictos de la Escuela de DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 3. analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co





INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐

Nº. 03

Bogotá, D.C., marzo - 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cúpides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección: ciudad de Bogotá, Calle 44B # 42 - 86 Teléfono de contacto: 3102507073 E-mail de contacto: jahiridestegimail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Especialización en DDHH, DIH y Resolución de Conflictos Resolución de Nombramiento: 208 DEL 8 DE FEBRERO DE 2025
3. N° DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 207 Fecha de suscripción: 11/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Asegurado por: TC JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Director del Gmto- CEVAC-EDUCACIÓN No. De póliza: 41-44-101290875 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha de suscripción: 12 DE FEBRERO DE 2025
5. GRP	Valor total: \$ 228.600.000 Recurso: 18 Fuente: Fondo Interno (A - 02-03-02-008-002) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA Unidad/sub-unidad ejecutora: 18-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Fecha expedición: GRP (217011/2025) GRP (14/02/2025). No. CDP: 0025 - No. GRP: 18435
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/25
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Seto (7) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios profesionales como asesor de investigación en educación superior a la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Resolución de Conflictos de la Escuela de DDHH, DIH y Asuntos Jurídicos.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que realice la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 3. Analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de fortalecer e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.



5. Formular un proyecto de investigación para ser implementado y ejecutado durante la vigencia del presente contrato en materia de derechos humanos y DIH, con entregas mensuales de su avance.
6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario presentar recomendaciones sobre la producción académica.
7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para publicarse.
8. Vincular un producto de investigación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario al grupo de investigación de la ESDAE.
9. Mantener en contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
10. Participar de las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato.
11. Participar en las reuniones periódicas que se establezcan por el ejército nacional.
12. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato, sobre las dificultades en el logro del objeto contractual, y proponer estrategias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del objeto contractual.
13. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato.
14. Presentar un informe final sobre los servicios prestados y sus correspondientes resultados.
15. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del supervisor del contrato.
16. Participar en al menos un evento académico como ponente de la investigación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Foros, Congresos, simposios, eventos especializados entre otros)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co



	escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.
10. PERIODO INFORME	DEL Marzo 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co

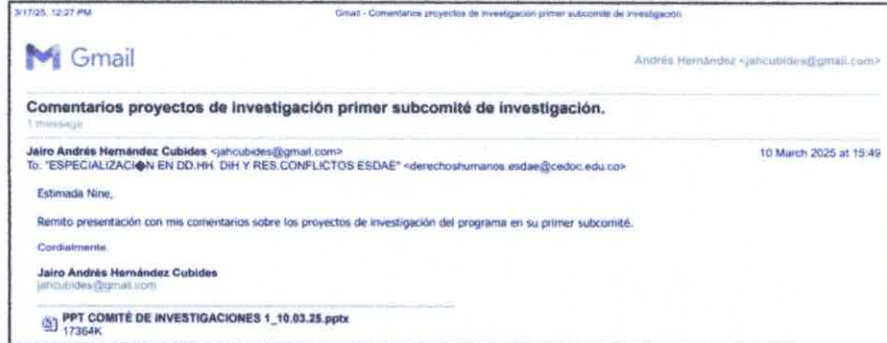


11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

Obligación No. 1: Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad.

Actividad: revisión previa de los proyectos de investigación de estudiantes del programa para el desarrollo del subcomité de investigación.
Anexo: correo electrónico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Documento enviado a través de correo electrónico.	N/A	N/A



Obligación No. 2: Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Actividad: participación en reunión con CEMIL para revisar el estado actual del grupo de investigación del CEMAI, al cual pertenece la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército y el programa de Especialización en DDDH, DIH y Resolución de Conflictos.
Anexo: registro fotográfico del evento.

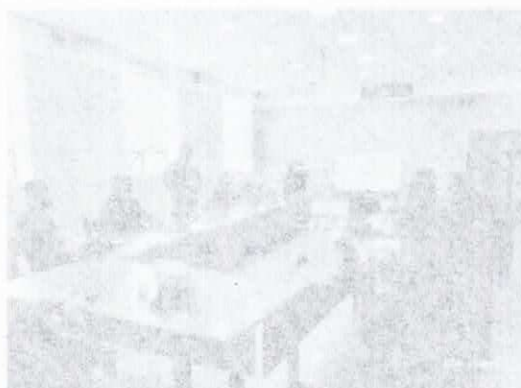
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico.	N/A	N/A



**11. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN
LA OBLIGACIÓN**

Actividad: participación en reunión con CEMIL para revisar el estado actual del grupo de investigación del CEMAL, al cual pertenece la Escuela de Derechos Humanos, DHH y Asesoría Jurídica del Ejército y el programa de Especialización en DDHH, DHH y Resolución de Conflictos.
Anexo: registro fotográfico del evento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico	N/A	N/A



Actividad: revisión previa de los proyectos de investigación de estudiantes del programa para el desarrollo del subcomponente de investigación.
Anexo: correo electrónico.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Documento enviado a través de correo electrónico	N/A	N/A

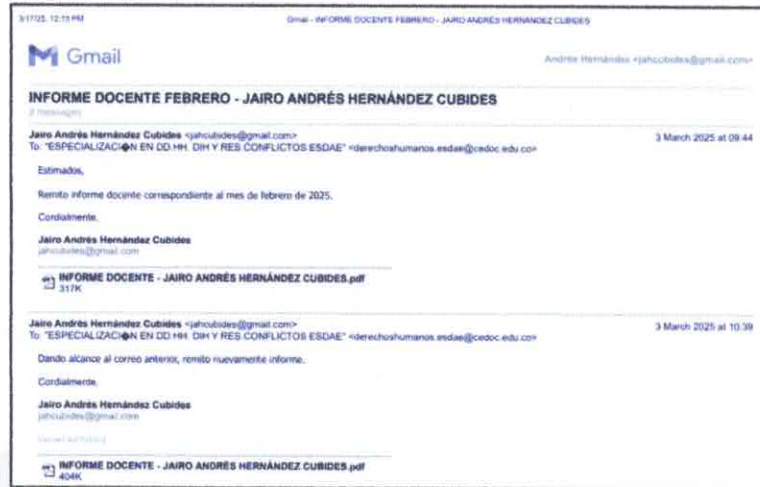
Obligación No. 1: Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad.

Obligación No. 4: Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

Actividad: elaboración de informe sobre trabajo docente desarrollado en el marco de la materia Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos del programa.

Anexo: comunicación enviada a través de correo electrónico a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A

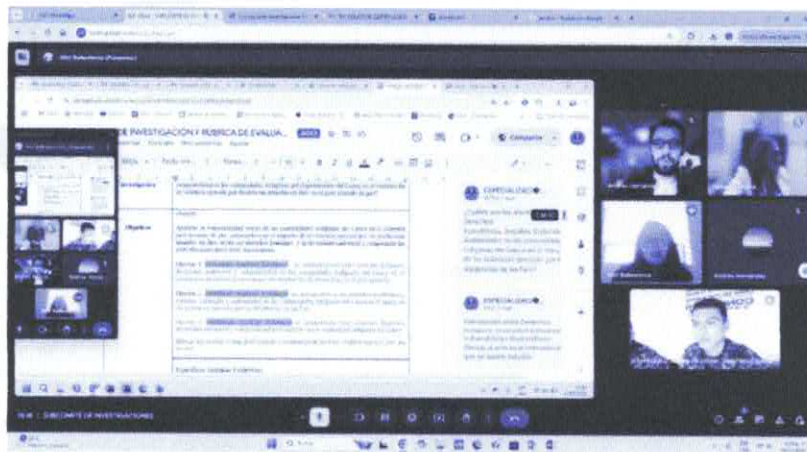


Obligación No. 6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario y presentar recomendaciones sobre la producción académica.

Actividad: participación en el subcomité de investigación del programa, desarrollado el día 0 de marzo de 2025.

Anexo: registro fotográfico correspondiente al desarrollo del subcomité.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico.	N/A	N/A



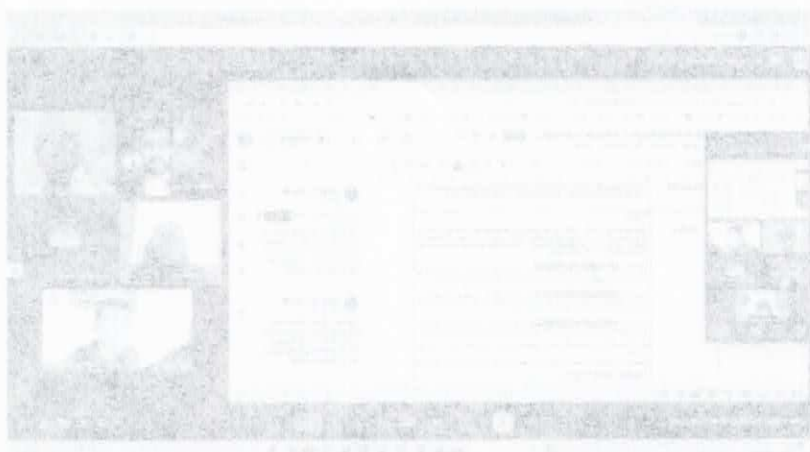
Obligación No. 7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co



Obligación No. 7. Desarrollar las investigaciones en materia de derechos humanos y



No	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Registro fotográfico	N/A	N/A

Anexo: registro fotográfico correspondiente al desarrollo del subcomité.
 Actividad: participación en el subcomité de investigación del programa, desarrollado el día de marzo de 2020.

Obligación No. 8. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario y presentar recomendaciones sobre la producción asociada.



No	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico	N/A	N/A

Anexo: comunicación enviada a través de correo electrónico a la dirección del programa, mediante Sistema Regional de Protección de los Derechos Humanos del programa.
 Actividad: elaboración de informe sobre trabajo docente desarrollado en el marco de la de investigación de la ESDE.

Obligación No. 8. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDE.

Anexo: comunicación de la revista con aceptación de la postulación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Correo electrónico.	N/A	N/A



debería internacional humanista, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro en publicación.

Actividad: postulación del artículo "Formación ética en el liderazgo militar colombiano: la pedagogía de los derechos humanos como estrategia fundamental" a la convocatoria de la Revista para el Número 54 (septiembre 2025). Liderazgo militar y pensamiento estratégico

Anexo: comunicación de la revista con aceptación de la postulación

No.	Tipo de Documento	No. de Radicado	Asunto Documento
01	Correo electrónico	MA	MA

Revista para el Número 54 (septiembre 2025)

Estimado/a Sr./Sra. [Nombre],

Reciba un cordial saludo de la Revista para el Número 54 (septiembre 2025).

En respuesta a su correo electrónico del día [Fecha], informamos que su artículo "Formación ética en el liderazgo militar colombiano: la pedagogía de los derechos humanos como estrategia fundamental" ha sido aceptado para su publicación en la Revista para el Número 54 (septiembre 2025).

El artículo será publicado en la Revista para el Número 54 (septiembre 2025) en la página [Número de página].

Adjunto a este correo encontrará el contrato de publicación, el cual debe ser firmado y devuelto a la Revista para el Número 54 (septiembre 2025) en un plazo de [Plazo].

Adicionalmente, se le solicita que entregue el artículo en formato digital y físico, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se adjuntan.

Quedamos atentos a cualquier consulta que pueda tener.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre y Cargo]

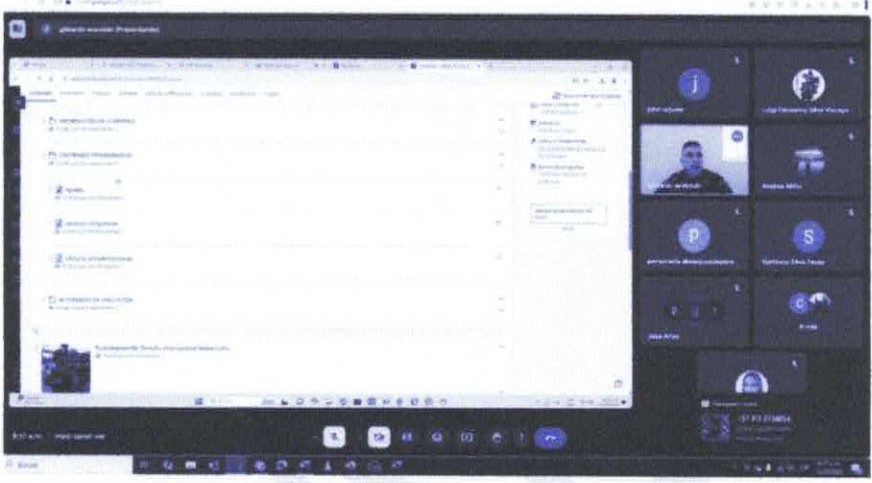
[Institución]

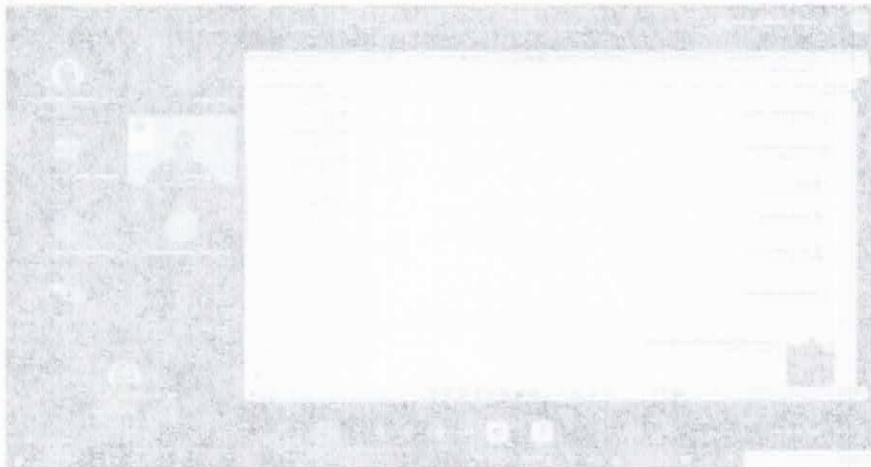
Obligación No. 10, fijar en las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato.

Actividad: participación de estudiantes del programa de especialización desarrollada el mes 15 de marzo de 2025

Anexo: registro fotográfico de la capacitación.



	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO												
	01	Registro fotográfico de asistencia.	N/A	N/A												
																
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ (\$26.600.000) Valor autorizado a pagar \$ (\$3.800.000)															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES FEBRERO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>\$ 243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sura</td><td>\$ 190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>\$ 8.000</td></tr></table>				Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	\$ 243.200	SALUD	Sura	\$ 190.000	ARL	Positiva	\$ 8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago														
PENSIÓN	Colpensiones	\$ 243.200														
SALUD	Sura	\$ 190.000														
ARL	Positiva	\$ 8.000														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro. - Factura electrónica solo en los casos que aplique. - Informe de gestión. - Informe de supervisión. - Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. - Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). - Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).															

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuentas de correo. 2. Recibo electrónico solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato controlado PENSIÓN SALUD ARL. 6. Copia certificada de los registros de pago de los aportes mensuales cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 10% en pensión y el 12,5% en salud. (Nota: Lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la obligación efectuada a la A.R.L.) 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta (solo lo deben anexar en el primer pago de pago). 8. Formato informando los contratos que posea con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente).												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PAGO PLANILLA MES FEBRERO Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los independientes independientes (Salud-pensión y ARL) <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colpensiones</td><td>\$ 243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sur</td><td>\$ 190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>\$ 8.000</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	\$ 243.200	SALUD	Sur	\$ 190.000	ARL	Positiva	\$ 8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colpensiones	\$ 243.200											
SALUD	Sur	\$ 190.000											
ARL	Positiva	\$ 8.000											
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ (23.800.000) Valor autorizado a pagar \$ (23.800.000)												
													
	<table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No DE RADICADO</td><td>ASUNTO DOCUMENTO</td></tr><tr><td>01</td><td>Registro fotográfico de evidencia.</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	01	Registro fotográfico de evidencia.	N/A	N/A				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO										
01	Registro fotográfico de evidencia.	N/A	N/A										



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 100 No. 7-50 Centro Administrativo D.C.
 Contraloría General de la República
 Contraloría General de la República

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000),, correspondiente del mes marzo, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá marzo de 2025

FIRMA SUPERVISOR



ST. EDISON DAVID PARADA SANTOS

Director Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
esdae@buzonejercito.mil.co

